



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5382/55 de la Secretaria de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Acta N° 009 del Consejo de las Condecoraciones “Orden Gran Almirante Grau” y “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”; y, el Informe Legal N° 01330-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, cuyo reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP;

Que, el literal j. del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, establece que la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” se otorgará al personal militar, policial y civil nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, el literal a. del artículo 401 del Reglamento de la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” establece como causal de otorgamiento de la citada Condecoración, entre otras, la de “Calificados Merecimientos”;

Que, el literal b. del artículo 408 del Reglamento de la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” establece el otorgamiento de la referida condecoración al personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras, por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, el literal c) del artículo 419 del mencionado Reglamento, dispone que la citada condecoración, se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras en el grado de “Comendador”, siempre y cuando ostenten el grado de Capitán de Navío o grado equivalente;

Que, mediante el Acta N° 009, el Consejo de Condecoración “Orden Gran Almirante Grau” y “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” concluye que resulta procedente el otorgamiento de las Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” en el grado de “Comendador” - Distintivo Blanco, al Coronel del Ejército Pierre BERN, quien viene desempeñándose como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Francesa en el Perú, siendo que durante el ejercicio de sus funciones ha tenido un desempeño excepcional en beneficio a los intereses de la Marina de Guerra del Perú, al mostrar permanente disposición en fortalecer los lazos de amistad, cooperación y confianza mutua entre las armadas. De igual manera, es preciso señalar

que el citado Agregado Naval ha mantenido una activa participación en todas las actividades institucionales programadas, incrementando el acercamiento e intercambio en el ámbito académico, técnico científico, operacional y en la participación de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú en cursos ofrecidos por el mencionado país, asimismo, en dicha acta se detallan los logros favorables a la Marina de Guerra del Perú, durante el periodo de su misión en el país;

Que, de acuerdo con el literal b. del artículo 102 del Reglamento de la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval”, la condecoración propuesta, en el grado de “Comendador”, debe otorgarse por resolución ministerial;

Que, con Oficio N° 5382/55, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita tramitar el proyecto de resolución ministerial que resuelve otorgar la referida condecoración al Coronel del Ejército Pierre BERN, quien viene desempeñándose como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Francesa en el Perú, por la causal “Calificados Merecimientos”;

Que, a través del Informe Legal N° 01330-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” en el grado de “Comendador” – Distintivo Blanco, al Coronel del Ejército Pierre BERN, quien viene desempeñándose como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Francesa en el Perú, por la causal “Calificados Merecimientos”;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk, del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración “Orden Cruz Peruana al Mérito Naval” en el grado de “Comendador” – Distintivo Blanco, al Coronel del Ejército Pierre BERN, quien viene desempeñándose como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Francesa en el Perú, por la causal “Calificados Merecimientos”, al haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada Francesa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa